

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL

COMUNICADO Nº002

De acuerdo al Art. 7.06° del Estatuto del CIP y al Art.82° del Reglamento de Elecciones Generales las listas de candidatos deben ser propuestas por un numero de colegiados hábiles no menos de 10% del numero de colegiados que estaban hábiles a la fecha de convocatoria.

(Art. 7.06° del Estatuto del CIP)

Capítulos Departamentales 10% de los colegiados hábiles del capitulo del CD Arequipa CIP

CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA		
HABILITADOS 1ER PADRON	10% COLEGIADOS HABILES	
12741	1274	
DIRECTIVA DE CAPITULOS		
CAPITULOS	HABILITADOS 1ER PADRON	10% COLEGIADOS HABILES
Agronómica	672	67
Ambiental	627	63
Civil	3207	320
Electrónica	510	51
Geológica y geofísica	679	68
Industrial	2541	254
Materiales	222	22
Mecánica eléctrica	1503	150
Metalurgia	642	64
Minas	705	70
Pesquera	92	9
Química	877	88
Sistemas e Informática	464	46

Arequipa, 20 de agosto del 2024

ORIGINAL FIRMADO EN ARCHIVO
ING. FÉLIX EFFREN PEÑA PINO
CIP 19168
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO EN ARCHIVO
ING. RAMIRO ALONSO VARGAS VALCÁRCEL
CIP 163325
SECRETARIO